

**RESOLUCIÓN No. 12 DE 2017
(Septiembre 6)**

**POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA
REFRENDAR LOS DIPLOMAS CORRESPONDIENTES A TÍTULOS DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**

El Rector de la Universidad Simón Bolívar, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo No. 39 del Estatuto Corporativo, el Rector es la más alta autoridad de dirección académica y administrativa de la Universidad y tiene entre sus responsabilidades autorizar con su firma los títulos de Educación Superior que expida la Universidad.
2. Que la Sala General mediante acuerdo No. 22 de 2017 actualizó la Estructura organizacional de la Universidad y autorizó al Rector a tomar las medidas correspondientes para su implementación.
3. Que el ajuste de la estructura organizacional determina que los programas académicos en el domicilio y en extensión responden jerárquicamente al Decano de la Facultad a la que pertenecen; por lo cual se hace necesario actualizar y unificar las firmas autorizadas para refrendar los certificados de Cursos de énfasis profesional definidas en el Acuerdo de Sala General No. 32 de 2015.
4. Por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Firmas que refrendan certificados de Cursos de Énfasis profesional. Establecer como únicas firmas que refrendan los certificados de Cursos de Énfasis Profesional las correspondientes a:

1. El Decano de la Facultad a la que pertenezca el programa.
2. El Secretario(a) General.

ARTICULO 2º. Firmas que refrendan Certificados de Posdoctorado, Títulos académicos de Educación Superior y Distinciones a Graduandos. Las firmas que refrendan títulos de Educación Superior y certificados de distinción a graduandos se

mantienen conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Sala General No. 32 de 2015, con lo cual las firmas autorizadas para refrendar títulos académicos, distinciones a graduandos y certificados de posdoctorado vigentes desde el primer semestre de 2016 son las siguientes:

1. El Rector
2. El Decano de la Facultad a la que pertenezca el programa.
3. El Secretario(a) General.

ARTICULO 3º. VIGENCIA. La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición y actualiza lo dispuesto en el Acuerdo de Sala General No. 32 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los seis (6) días del mes de septiembre de 2017. Para constancia firman:

ORIGINAL FIRMADO

JOSE CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General

ORIGINAL FIRMADO

SONIA FALLA BARRANTES
Vicerrectora Académica